

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

De conformidad con el Reglamento de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Camaleño publicado con fecha 31/12/2004 y que entró en vigor el día 20 de Enero de 2005, se procede la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2.025.

Atendido que existe crédito presupuestario en la partida 3340.4800 del presupuesto del ejercicio 2.025, por importe de 6.000 euros

Considerando que resulta conveniente para los intereses municipales la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/5 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1986.

RESUELVO

PRIMERO : Realizar convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del municipio de Camaleño, para el ejercicio 2.025, que tiene como finalidad la promoción y el fomento de actividades culturales y deportivas, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Camaleño, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 39 de fecha 31 de diciembre de 2.004, al cual se remite respecto a beneficiarios, objeto, solicitudes y procedimiento.

SEGUNDO: Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3340.4800 del ejercicio 2.025.

TERCERO: Las solicitudes, dirigidas al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Camaleño, se presentarán en modelo oficial dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria

CUARTO: Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión en los plazos y forma establecidos.
- Disponer de libros contables y de Registro que faciliten el ejercicio de comprobación y control.
- Presentar en los plazos que se marquen, las facturas y demás justificantes de los gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad.
- Deberá presentarse la justificación en el plazo de 20 días naturales a contar desde la finalización de la actividad y **antes del día 1 de Diciembre** de cada año, debiendo aportarse los siguientes documentos:
 - Facturas originales justificativas de los gastos, junto con una relación detallada de las mismas.
 - Importe y procedencia de otros posibles fondos que hayan cofinanciado la actividad
 - Memoria final firmada por el Representante de la Entidad.

El incumplimiento de la forma y plazo, así como la falta de justificación dará lugar al reintegro de la cantidad subvencionada.

QUINTO: Que se publique este acuerdo de convocatoria de subvenciones en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camaleño, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Camaleño, a 5 de Agosto de 2025

Ante mí,

El Alcalde
Fdo: Óscar Casares Alonso

El Secretario
Fdo: Jesús M^a Magaldi Fernández

